



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00802936- -NEU-DESP#MS - ADQUISICIÓN MEDICAMENTO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00802936- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-102027/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se gestiona la adquisición de un MEDICAMENTO, con destino a una paciente asistida en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que corresponde a un fármaco (TREPROSTINIL 10 mg), aprobado por el Comité Provincial de Medicamentos, dado su alto costo;

Que dado el diagnóstico que presenta la paciente se debe dar continuidad al tratamiento hasta ser trasplantada;

Que no puede discontinuar el tratamiento iniciado el día 02 de marzo de 2023;

Que a efectos de garantizar la conveniencia fiscal se solicitó pedido de presupuesto a las firmas del rubro;

Que la contratación se llevará a cabo con la firma DROGUERIA AVICENA S.R.L. - CUIT N° 30-70858662-1, por única oferta y conveniencia fiscal;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que conforme a lo previsto en el artículo 64°, inciso 2), apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y artículo 75° del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95 y su modificatorio Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación en los términos del artículo 64º, inciso 2) apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con la firma DROGUERÍA AVICENA S.R.L. (P7314) - CUIT N° 30-70858662-1, para la adquisición de un MEDICAMENTO (TREPASTINIL 10 mg), con destino a una paciente asistida en el Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$35.950.000.-).

Artículo 2º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma mencionada en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, liquídese y páguese la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$35.950.000.-), con cargo a la siguiente partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

ACE.005 - "ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS"

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	02	1111	\$35.950.000.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.